



Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan Felipe Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Ella Ponce
Liliana Galindo
María Clara Calderón
Mauricio Ávila
Laura Escobar
José Jairo Dangond
Gina Cáceres
Isabella Herrera
Zaava Ravid
Miguel Felipe Porras

Medellín
María Clara Múnera
Eddie Manotas

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente N°. 11-134.254

Solicitud de Patente de Invención titulada: “DERIVADOS DE 7-AZA-DI-
ESPIRO[3.0.4.1]DECAN-8-CARBOXAMIDA ACTIVOS CONTRA
INFECCIONES POR EL VIRUS DE HEPATITIS C”

Solicitante: NOVARTIS AG

Nuestra Ref: P2011/000169

RECURSO DE REPOSICIÓN

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, y actuando dentro del término legal previsto por el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), me dirijo a su Despacho con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de la Resolución No. 32229, notificada por edicto desfijado el 04 de julio de 2013.

I. ANTECEDENTES

1. La solicitud de patente ventilada en este expediente fue presentada el 10 de octubre de 2011. Una vez efectuado el examen de forma, se ordenó publicar el extracto sin que hubiese oposiciones por parte de terceros.
2. De conformidad con el artículo 44 de la Decisión 486, el 02 de noviembre de 2012, mi representada presentó solicitud de examen de patentabilidad de la presente solicitud.
3. El primer examen de fondo se realizó mediante Oficio No. 2954, en el cual se solicitó a mi representada que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud, referentes a la modificación al título, falta de claridad, concisión de las reivindicaciones y carencia de nivel

inventivo. Dicho oficio fue notificado el 19 de febrero de 2013, y se otorgó un plazo de 60 días para que se diera respuesta al mismo, el cual vencía el 23 de mayo de 2013.

4. **El 22 de mayo de 2013**, se realizó el pago de la tasa para solicitar prórroga para contestar el examen de patentabilidad, así como el de otras 4 solicitudes de prórroga de otros trámites en los cuales soy apoderado y que se encontraban en la misma fijación en lista. Adjunto copia de los recibos de pago para su referencia inmediata.

5. Sin embargo, el 23 de mayo de 2013, por un error en la impresión de los memoriales que debían radicarse en esa fecha, se omitió radicar el memorial que contenía la solicitud de prórroga correspondiente a este expediente para contestar el examen de fondo de la solicitud de la referencia. Adjunto copia de las solicitudes de prórroga radicadas el 23 de mayo de 2013 en los demás trámites referenciados para su referencia inmediata.

6. Una vez me percaté de dicho error, procedí a radicar la solicitud de prórroga **el 24 de mayo de 2013, un día** después del vencimiento del término establecido.

7. De igual forma, el 12 de junio de 2013, dentro del término legal de prórroga se presentó la respuesta al primer examen de fondo.

8. El pasado 04 de julio de 2013, fue notificada la Resolución 32229, por medio de la cual se niega la patente de invención, debido a que no se dio respuesta al examen de patentabilidad dentro del plazo establecido para ello.

II. OBJETO DEL RECURSO

Que se revoque la Resolución por la cual se denegó la patente, y en su lugar se evalúen los argumentos dados por mi representada por medio de la respuesta al examen de fondo emitido para la solicitud de la referencia, el cual fue radicado en el pasado 12 de junio de 2013.

III. FUNDAMENTO DEL RECURSO

1. Tal y como se manifestó en el acápite de antecedentes, la omisión de presentar la solicitud de prórroga en el plazo establecido se debió única y exclusivamente a un error de

impresión, y en ningún momento debe entenderse que mi representado no tiene interés en la solicitud de la referencia. Por el contrario, dicho interés queda demostrado en el hecho de que el pago de la tasa para solicitar la prórroga **fue realizado dentro del término legal tal y como lo demuestra el recibo correspondiente**; la solicitud de prórroga fue radicada **al día siguiente** del vencimiento del plazo; y la respuesta al examen de fondo en efecto se presentó y reposa dentro del expediente.

2. En virtud de lo anterior, mi representada no debe ser sancionada con una negación de la patente, puesto que ésta en ningún momento ha demostrado intención alguna de querer abandonar la solicitud de la referencia y no puede ser castigada por un error formal que no es atribuible a su conducta.

3. Vale la pena resaltar que el derecho procesal es un instrumento para la realización del derecho subjetivo, pero que en ningún momento debe primar sobre este último. Sobre ello, la Corte Constitucional ha expresado en numerosas ocasiones lo siguiente:

*“La Corte Constitucional ha señalado que, por disposición del artículo 228 Superior, las formas **no deben convertirse en un obstáculo para la efectividad del derecho sustancial**, sino que deben propender por su realización. Es decir, que las normas procesales son un medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos y no fines en sí mismas”¹* (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Si bien es cierto que las normas procesales deben cumplirse, éstas no dejan de ser un simple medio para el cumplimiento del derecho sustancial, y en este caso, dado que ha quedado demostrado el interés de mi representada por obtener la patente de la referencia, no debe primar un error formal sobre la realización efectiva de los derechos sustanciales del solicitante.

4. Adicionalmente, cabe resaltar la normativa internacional especial vigente, es decir, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y su respectivo reglamento, establecen la posibilidad de que se excusen retrasos en el cumplimiento de un plazo, con el fin de que se puedan subsanar errores formales para que se pueda continuar con el trámite.

El artículo 48 del Tratado expresa que:

“Artículo 48.

Retraso en el cumplimiento de ciertos plazos.

1) Cualquier plazo fijado en el presente Tratado o en el Reglamento que no se cumpla debido a una interrupción en los servicios postales o por pérdida o

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-268 de 2010. MP: Jaime Córdoba Triviño

retrasos inevitables del correo, se considerará cumplido en los casos y con sujeción a la prueba y demás condiciones que prescriba el Reglamento.

2) a) *Un Estado contratante excusará cualquier retraso en el cumplimiento de un plazo, por lo que a dicho Estado se refiera y por los motivos admitidos en su legislación nacional.*

b) *Un Estado contratante podrá excusar cualquier retraso en el cumplimiento de un plazo, por lo que a dicho Estado se refiera y por motivos distintos de los mencionados en el apartado a).* (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Por su parte la Regla 82bis del Reglamento establecido para el PCT, establece lo siguiente:

“82bis.1 Significado de “plazo” en el Artículo 48.2)

La referencia a “un plazo” en el Artículo 48.2) se entenderá concretamente una referencia:

i) a cualquier plazo fijado en el Tratado o en el presente Reglamento;

ii) a cualquier plazo fijado por la Oficina receptora, la Administración encargada de la búsqueda internacional, la Administración encargada del examen preliminar internacional o la Oficina Internacional, o a cualquier plazo aplicable por la Oficina receptora en virtud de su legislación nacional;

iii) a cualquier plazo fijado por la Oficina designada o elegida o en la legislación nacional aplicable por esa Oficina para todo acto que deba ser realizado por el solicitante en dicha Oficina. (Negrilla y subrayado fuera del texto)

De acuerdo con lo anterior, el PCT avala el hecho de que se pueda excusar el incumplimiento de cualquier plazo, con el fin de continuar el trámite de patente. En este caso, teniendo en cuenta que el retraso se debió a un error involuntario y no al actuar negligente del solicitante o a su intención de abandonar la solicitud, y considerando que se trata de una entrada a fase nacional de una solicitud PCT y que este tratado permite a las Oficinas designadas aceptar el incumplimiento de ciertos plazos formales, le solicito a su Despacho respetuosamente que excuse el incumplimiento del plazo mencionado y permita que se pueda continuar con el trámite, en los términos del artículo 45 de la Decisión 486.

IV. PETICIÓN

Por las razones expuestas, atentamente solicito a su Despacho que revoque la determinación de negar la protección a la solicitud de patente de la referencia, para que en su lugar se continúe con el trámite, analizándose la respuesta al examen de fondo realizado por la SIC por medio del Oficio 2954.

V. NOTIFICACIÓN

Recibiré notificaciones en mis oficinas ubicadas en la Carrera 5 No. 34-03, de Bogotá.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74295

Adjunto: lo mencionado

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-032826- -00005-0000

Fecha: 2013-05-22 17:00:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 467 SOLPRORROGASOL Folios: 2

Re: Expediente N°. 11-032.826

Solicitud de Patente de Invención titulada: "COMBINACIÓN DE INHIBIDOR DE
LA PROTEASA NS3 DE HCV CON INTERFERON Y RIBAVIRINA"

Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH ✓

Nuestra Ref: P2011/000006

SOLICITUD DE PRORROGA
PARA AUTO DE FONDO (Art. 45 Decisión 486)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito solicitar una prórroga de 30 días adicionales, permitida por el Art. 45 de la Decisión 486 de la Comisión Andina, para dar respuesta adecuada al auto notificado por Estado No. 008 de fecha 19 de febrero de 2013. Adjunto recibo por valor de \$103.000 pesos para cubrir la tasa de prórroga según la Resolución No. 79462 de 21 de diciembre de 2012.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
CC. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Adjunto: Recibo por \$103.000

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

SISTEMATIZADO

COPIA

Carlos R. Olarte
Juan G. Moura

Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan Felipe Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Ella Ponce
Liliana Galindo
María Clara Calderón
Mauricio Ávila
Laura Escobar
José Jairo Dangora
Gina Cáceres
Isabella Herrera
Zaava Ravid

Medellín

María Clara Múnera

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-022222- -00008-0000

Fecha: 2013-05-22 16:59:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 467 SOLPRORROGASOL Folios: 2

Re: Expediente N°. 11-022.222

Solicitud de Patente de Invención titulada: "DERIVADOS DE DIOXA-
BICICLO[3.2.1]OCTANO-2,3,4-TRIOL"

Solicitante: PFIZER INC

Nuestra Ref: P2011/000043

SOLICITUD DE PRORROGA

PARA AUTO DE FONDO (Art. 45 Decisión 486)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito solicitar una prórroga de 30 días adicionales, permitida por el Art. 45 de la Decisión 486 de la Comisión Andina, para dar respuesta adecuada al auto notificado por Estado No. 008 de fecha 19 de febrero de 2013. Adjunto recibo por valor de \$103.000 pesos para cubrir la tasa de prórroga según la Resolución No. 79462 de 21 de diciembre de 2012.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE

CC. No.79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Adjunto: Recibo por \$103.000

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

COPIA

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Carlos R. Olarte
Juan G. Moure
Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan Felipe Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Ella Ponce
Liliana Galindo
María Clara Calderón
Mauricio Ávila
Lauca Escobar
José Jairo Dangond
Gina Cáceres
Isabella Herrera
Zuava Ravió

Medellín
María Clara Méndez

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-079295- -00008-0000

Fecha: 2013-05-22 16:58:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 467 SOLPRORROGASOL Folios: 2

Re: Expediente N°. 11-079.295

Solicitud de Patente de Invención titulada: "PLANTILLA DE ZAPATO PARA ALIVIA DOLOR ARTRÍTICO"

Solicitante: MSD CONSUMER CARE, INC.

Nuestra Ref: P2011/000115

SOLICITUD DE PRORROGA
PARA AUTO DE FONDO (Art. 45 Decisión 486)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito solicitar una prórroga de 30 días adicionales, permitida por el Art. 45 de la Decisión 486 de la Comisión Andina, para dar respuesta adecuada al auto notificado por Estado No. 008 de fecha 19 de febrero de 2013. Adjunto recibo por valor de \$103.000 pesos para cubrir la tasa de prórroga según la Resolución No. 79462 de 21 de diciembre de 2012.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
CC. No.79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Adjunto: Recibo por \$103.000

SISTEMATIZADO

COPIA

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-036957- -00009-0000

Fecha: 2013-05-22 17:01:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 467 SOLPRORROGASOL Folios: 2

Carlos R. Olarte
Juan G. Moure
Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan Felipe Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Rita Ponce
Liliana Galindo
a Clara Calderón
Mauricio Avila
Laura Escobar
Leandro Dangond
Gina Cáceres
Isabella Herrera
Zaava Ravid
Medellín
María Clara Múnera

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 11-036.957

Solicitud de Patente de Invención titulado: "COMBINACIÓN DE DOSIS FIJA EN LA FORMA DE UNA TABLETA DE DOS CAPAS O DE UNA SOLA CAPA DE ALISQUIRENO Y AMLODIPINA"

Solicitante: NOVARTIS AG

Nuestra Ref.: P2011/000056

SOLICITUD DE PRORROGA
PARA CONTESTACIÓN DE OPOSICION (Art. 43 Decisión 486)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado principal reasumo el poder de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito solicitar una prórroga de 60 días adicionales, permitida por el Art. 43 de la Decisión 486 de la Comisión Andina, para dar respuesta adecuada al auto notificado por Estado No. 008 de fecha 19 de febrero de 2013. Adjunto recibo por valor de \$103.000 pesos para cubrir la tasa de prórroga según la Resolución No. 79462 de 21 de diciembre de 2012.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
CC. No.79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Adjunto: Recibo por \$103.000

OLARTEMOURE
OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

COPIA

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 11-134254-00009-0000
Fecha: 2013-05-24 16:28:25 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 467 SOLPRORROGASOL Folios: 2

Carlos R. Olarte
Juan G. Moure
Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan Felipe Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Ella Ponce
Liliana Galindo
María Clara Calderón
Mauricio Ávila
Laura Escobar
José Jairo Dangond
Gina Cáceres
Isabella Herrera
Zaava Ravid
Medellín
María Clara Múnera

Re: Expediente N°. 11-134.254

Solicitud de Patente de Invención titulada: "COMPUESTOS ORGÁNICOS Y SUS
USOS"

Solicitante: NOVARTIS AG

Nuestra Ref: P2011/000169

SOLICITUD DE PRORROGA
PARA AUTO DE FONDO (Art. 45 Decisión 486)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito solicitar una prórroga de 30 días adicionales, permitida por el Art. 45 de la Decisión 486 de la Comisión Andina, para dar respuesta adecuada al auto notificado por Estado No. 008 de fecha 19 de febrero de 2013. Adjunto recibo por valor de \$103.000 pesos para cubrir la tasa de prórroga según la Resolución No. 79462 de 21 de diciembre de 2012.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
CC. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Adjunto: Recibo por \$103.000

P2011/169/11
NA6

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 13 - 0049568

Bogotá D.C., Mayo 22 de 2013 - 16:36:57

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS

NI 830.122.870

*** Soporte del Pago ***

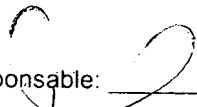
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	532446176	22/05/2013	6.111.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	1608 N. CREACION PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	103.000.00	103.000.00
				\$103.000.00

=====

SON: **CIENTO TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 22 de 2013 - 16:37:01

12

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 13 - 0049564

Bogotá D.C., Mayo 22 de 2013 - 16:36:57

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS

NI 830.122.870

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	532446176	22/05/2013	6.111.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR UNITARIO	VR CONCEPTO
1	50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	1608 N.CREACION PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	103.000.00	103.000.00
				\$103.000.00

SON: **CIENTO TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

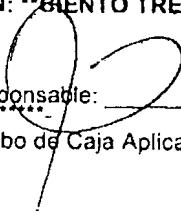
Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 22 de 2013 - 16:37:00

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
NIT : 800.176.089-2					
- / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 13 - 0049565	
				Bogotá D.C., Mayo 22 de 2013 - 16:36:57	
RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS				NI 830.122.870	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	532446176	22/05/2013	6.111.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT. FENESTRADO	CONCEPTO		VR. UNIDITARIO	VR. CONCEPTO	
1 50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	1608 N. CREACION PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL		103.000.00	103.000.00	
				\$103.000.00	
=====					
SON: **CIENTO TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**					
Responsable: 					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
Mayo 22 de 2013 - 16:37:00					

19

2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
-/-



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 0049566

Bogotá D.C., Mayo 22 de 2013 - 16:36:57

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS

NI 830.122.870

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	532446176	22/05/2013	6.111.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. LINDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	103.000.00	103.000.00
		1608 N. CREACION PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL		\$103.000.00
			=====	

SON: **CIENTO TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 8513240

Mayo 22 de 2013 - 16:37:00

15

2/

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 0049567

Bogotá D.C., Mayo 22 de 2013 - 16:36:57

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS

NI 830.122.870

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	532446176	22/05/2013	6.111.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNIDITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	103.000.00	103.000.00
		1608 N. CREACION PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL		\$103.000.00
				=====

SON: **CIENTO TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 22 de 2013 - 16:37:01